AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1138

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, treinta de julio de dos mil veintiuno.

Se dispone agregar los comunicados procedentes de la "Universidad de Caldas" y "Migración Colombia" de esta ciudad, al presente proceso de ALIMENTOS, promovido por el menor T.A.G. representado por su progenitora LINA MARÍA GRISALES ARISTIZÁBAL, en contra de JUAN ALBERTO ARÍAS OSORIO, mediante el cual informa el primero, sobre la efectividad de la medida de embargo, y el segundo, la inscripción de la medida de restricción de salida del país.

NOTIFÍQUESE

Muceri Jacel Cle (

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

2021-132 Oecp.